



Tipo de Proceso	:	Divisorio
Radicación	:	11001310301920190055400

Téngase en cuenta que dentro del término de ley, la parte actora recorrió el traslado efectuado respecto de la oposición a la división realizada por el demandado.

Para efectos de evacuar el presente asunto, se dispone:

Señalar la hora de las 10:30 del día 26 del mes de enero de 2023, para llevar a cabo de manera virtual la audiencia prevista en el art. 409 del C. G. del P.

Se decretan como pruebas las solicitadas en el presente proceso de la siguiente manera:

I. PARTE ACTORA

1. Documentales.

Las aportadas al proceso con los escritos de demanda, de subsanación y de traslado a la oposición efectuada por la pasiva. A las cuales se les dará el valor probatorio, según las disposiciones de ley.

2. Dictamen pericial

Como tal se tiene el allegado con la demanda.

II. PARTE DEMANDADA

A. Daniel Peña Rodríguez

1. Documentales

Las aportadas con el escrito de oposición a la división solicitada por la parte actora.

1. Testimonial.

De Luis Eduardo Cárdenas Torres, Luz Marina Bernal, María Eduviges Peña de Gama, Edilberto Ávila, Francisco Sánchez Pacheco, Augusto Prieto y Paula Pulido.

2. Interrogatorio de parte

Del demandante.

3. Declaración de parte

Del demandado Daniel Peña Rodríguez.

4. Contradicción al dictamen pericial.

Se ordena la comparecencia a la audiencia fijada en este proveído del perito **Alejandro Arturo Vega Bohórquez** para los fines establecidos en el art. 228 del C. G. del P.

Se niega la solicitud de reconocimiento de documento, en la medida que, la disposición legal citada para tales efectos, no es aplicable al asunto materia de estudio.

B. Ana Lucía Peña Rodríguez (Quien actúa por medio de curador)

Documentales.

Las obrantes en el plenario.

III. PRUEBA CONJUNTA

En atención a las manifestaciones realizadas por la parte demandante y por el demandado Daniel Peña Rodríguez, por secretaría oficiase al Juzgado Cuarenta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá a fin de que remita a este despacho, copia digitalizada del expediente con radicado No. 11001310301020130057300.

Se advierte a las partes para que en dicha audiencia presenten los testigos que pretendan hacer valer y que han sido objeto de decreto en esta providencia.

NOTIFÍQUESE



ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 16/11/2022 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO
No. 197

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria